

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

ÁREA: Unidad de Transparencia Municipal.
NO DE OFICIO: UT/1098/2024.

ASUNTO: Se da respuesta a solicitud de
acceso a la información con número de folio
201173224000228

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 10 de septiembre de 2024.

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000228 presentada el día 30 de agosto de los corrientes, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que a letra dice:

"En término del artículo 6, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito que me informe esclarezca quienes son los regidores, sus funciones y consiguiente el sueldo que perciben mensualmente."

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 6° apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 6°, 42, 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y 1°, 6 XLI y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se da respuesta al requerimiento de información en los siguientes términos:

Se remite oficio número DCH/0665/2024 signado por el C.P. Janeth Silva Lara; Directora de Capital Humano dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, quien da respuesta y cumplimiento a su solicitud de acceso a la información.

Ahora bien, con respecto a **"sus funciones"** estas se encuentran establecidas conforme a los artículos 59 y 60 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez en vigor. Por consiguiente se remite hipervínculo para su consulta:

https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/II/Bando%20de%20Polic%C3%ADa%20y%20Gobierno%20del%20Municipio%20de%20Oaxaca%20de%20Ju%C3%A1rez_.pdf

De igual forma en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, mismas que pueden ser consultadas en el siguiente hipervínculo.

**Unidad
de Transparencia**

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

<https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70//Ley%20Org%C3%A1nica%20Municipal%20del%20Estado%20de%20Oaxaca.pdf>

En el supuesto que usted esté inconforme con la presente, con fundamento en lo establecido en los artículos 133, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, podrá interponer un recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la presente notificación.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los sujetos obligados, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia, queda a sus órdenes.


ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA"

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024
LCDA. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.
TRANSPARENCIA

KMM/jdg
C.c.p. Expediente.

Unidad de Transparencia



MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
2022 - 2024

RECIBIDO
10:56 hrs
09 SEP 2024
Almece

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oaxaca de Juárez
Presidencia Municipal de la Democracia
2022 - 2024

AREA:	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO
NÚMERO:	DCH/0665/2024
ASUNTO:	Relativo a solicitud número 201173224000228.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 5 de septiembre de 2024.

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. UT/1061/2024, recibido por conducto de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales; mediante el cual requiere la atención de la solicitud de información pública número de folio 201173224000228, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde se solicita información diversa.

Al respecto, en el ámbito de competencia de la Dirección a mi cargo conforme al artículo 152 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez en vigor, por esta vía, doy contestación en los términos siguientes:

Derivado que la información requerida de los regidores del Municipio de Oaxaca de Juárez, corresponde a las fracciones del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- Fracción VII. Directorio de servidores(as) públicos(as); la cual se encuentra disponible para consulta en la dirección electrónica: <https://tinyurl.com/22lhsyn8>
- Fracción VIII-A Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza, la cual ya se encuentra disponible para consulta en la dirección electrónica: <https://tinyurl.com/23kysl4n>

Acerca de las funciones; la Dirección a mi cargo no es competente para responder.

Cabe recalcar que la contestación se hace con fundamento en el segundo párrafo del artículo 128 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que establece que: **En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la Unidad de Transparencia se lo indicará al solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida...** y artículo 126, segundo párrafo, que señala: **...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.**

Por lo anteriormente manifestado solicito:

PRIMERO. - Se requiera la información al área competente en términos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.

SEGUNDO. - Tenerme por presentada en tiempo y forma, la respuesta requerida conforme a los artículos 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO

C. JANETH SILVA LARA

c.c.p. Mtro. José Antonio Sánchez Cortes. – Secretario de Recursos Humanos y Materiales. - Para conocimiento.
Expediente/min
JSL/mrha